

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE PILOÑA

D. Secundino Belaustegui Casin, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Piloña.

Hago saber: Que en sesión del día ocho del actual, la Junta municipal del Censo electoral de Piloña, bajo mi presidencia, acordó admitir las excusas de los Presidentes de Mesa de los Distritos 1.º Sección 5.ª, don Luis Pando Riaño; del Distrito 4.º Sección 1.ª, D. Jacinto Peruyero Cueto, del Distrito 4.º Sección 2.ª, D. José Martínez Santos y designó Presidentes: del Distrito 1.º Sección 5.ª a D. Enrique Aladro Reguero; del Distrito 4.º Sección 1.ª a don Ramón García Manzano, del Distrito 4.º Sección 2.ª a D. Arturo Barrosa Bujeda, admitió asimismo dicha Junta las excusas presentadas por los suplentes de Mesa D. Manuel Zarabozo Forcella Jo, del Distrito 1.º Sección 4.ª, Espinaredo; D. Cándido San Miguel Sierra, Distrito 4.º Beloncio, Sección 5.ª San Román, nombrando en lugar del primero a don Rafael Zarabozo Sanchez y del segundo a D. Manuel Cuevas Manjón.

Designó también como suplente del Distrito 5.º Sección 1.ª Pintueles a D. Adolfo Vallejo Melendreras, por ser desconocido el designado primeramente D. Manuel Alvarez Gonzalez.

Para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, expido el presente en Infesto, a diez de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Secundino Belaustegui.—P. S. M., Andrés de la Vega.

R. al núm. 3.959

Sección municipal

Alcaldía de Oviedo

ANUNCIO

Por acuerdo de la Excm. Corporación, del día 15 de Septiembre pasado, se sacan á concurso por espacio de oho días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente día de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de las obras de cons-

trucción de la prolongación de la alcantarilla de la calle de Victor Chávarri hasta la avenida del General Elorza y por un presupuesto de cuatro mil sesenta pesetas.

Las proposiciones serán dirigidas a esta Alcaldía-presidencia, suscritas en papel de 8.ª clase, con timbre municipal de 0,50 pesetas, acompañando cédula del corriente ejercicio y por separado el resguardo de haber constituido en la Caja municipal, el cinco por ciento como fianza provisional.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de actos de las Consistoriales y hora de las doce de la mañana, al día siguiente de la terminación del plazo para la admisión de pliegos, adjudicándose en el acto y con carácter provisional a la proposición más ventajosa y siendo luego aprobado por el Excm. Ayuntamiento la adjudicación definitiva.

Los señores que a la terminación del acto de la apertura de los pliegos y después de la adjudicación provisional al pliego más ventajoso para los intereses municipales, pueden retirar la fianza, considerándose que renuncian a todo derecho a la misma.

La fianza definitiva será del diez por ciento.

Queda designado don Manuel Pumares Muñiz, para el bastanteo de poderes como Abogado consistorial.

Los pliegos de condiciones obran en Secretaría de S. E. para que puedan examinarlos cuantos deseen acudir al concurso.

Oviedo 10 de Octubre de 1933.—Felix Miaja.

Modelo de proposición

D... vecino de..., con cédula personal del corriente ejercicio, n.º..., clase..., a V. S. expone: que deseando optar al concurso para la construcción de las obras de prolongación de la alcantarilla de la calle de Victor Chávarri, hasta la Avenida del General Elorza, el que suscribe se compromete a ejecutarlas por la cantidad de..., pesetas, céntimos, (en letra) con arreglo al pliego de condiciones.

(Fecha y firma)

R. al núm. 3.943

Alcaldía de Castrillón

Confecionado el padrón de vehículos automóviles de este con-

cejo para el próximo año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y producir reclamaciones dentro del plazo legal.

Castrillón 4 de Octubre de 1933.—El Alcalde, José Garcia.

R. al núm. 3.913

Alcaldía de Corvera de Asturias

Formado el padrón para el impuesto de la Patente nacional de circulación de automóviles para el próximo año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que crea oportunas.

Corvera de Asturias 6 de Octubre de 1933.—El Alcalde, F. Fernández.

R. al núm. 3.911

Alcaldía de Ponga

ANUNCIO

Formado por este Ayuntamiento el padrón de automóviles que ha de estar vigente durante el año próximo de 1934, se expone al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ponga, a 6 de Octubre de 1933.—El Alcalde, E. Gomez.

R. al núm. 3.958.

Alcaldía de Nava

Formado el padrón de Patente nacional de automóviles para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto por término de quince días en estas oficinas, para examen y reclamaciones que podrán formular los interesados durante todo el mes en curso.

Navia, 2 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Manuel Lopez.

R. al núm. 3954

Sección judicial

Juzgado de Madrid

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en los autos sobre reclamación de un crédito hipotecario de 1.500.000 pesetas por el procedimiento judicial, sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco de Crédito Industrial, contra la Compañía Española de Destilación de Carbones, en los que se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

Finca llamada Pradón, situada en el pueblo de Nalón de Trubia, término municipal de Oviedo, tiene decabida aproximadamente 4 hectáreas, la atraviesa de Este a Oeste, la vía del ferrocarril Vasco Asturiano; linda al Norte, carretera de la Fábrica de Trubia, y en parte, línea del ferrocarril Vasco Asturiano; Oeste, la expresada carretera y bienes de don Marcelino Suárez y Fabián Tuñón; Sur, calleja, bienes de herederos de doña María Alvarez Miranda y otros de don Fabián Tuñón y de herederos de don Antonio Suárez Valdés; Este, camino, finca de herederos de don Ramón Sánchez, bienes de don Juan Alvarez y antojanas del pueblo de Nalón, dentro de esta finca existen los edificios que a continuación se reseñan:

A la parte Norte de la vía, los siguientes: un edificio destinado a portería, compuesto sólo de planta baja, ocupando 25 metros cuadrados de superficie.

Una casa sin número, destinada a vivienda de empleados, se compone de planta baja y primer piso ocupando 40 metros cuadrados.

Casa sin número dedicada a oficinas y vivienda del Administrador, de sótano y planta baja, en la que están instaladas las oficinas y dos pisos habitables, acupando 100 metros cuadrados.

Una tejavana adosada a la casa anterior, compuesta de planta baja, destinada a cuadra, ocupa 20 metros cuadrados.

Edificio destinado a oficinas técnicas, de planta baja solamente, que ocupa 228 metros cuadrados.

Caseta adosada al anterior edificio, destinada a la caldera de calefacción, que ocupa 11 metros cuadrados.

Tejavana dedicada a almacén de efectos y productos, ocupa 300 metros cuadrados.

Edificio destinado a retrete, consta de planta baja y le sirve de cubierta un depósito de cemento armado, para contener aguas, ocupa 40 metros cuadrados.

Edificio destinado a refinería de productos, ocupando 340 metros cuadrados, teniendo su fachada Sur, sobre la vía del ferrocarril Vasco-Asturiano.

Otro, adosado al anterior, compuesto como aquél, sólo de planta baja, teniendo su fachada Sur, sobre dicha vía, está dividido en varias secciones destinadas a manipulación de amoníaco, almacén de efectos en uso, talleres de carpintería, forja y ajuste y un laboratorio químico, ocupa una superficie total de 700 metros cuadrados.

Otro destinado a abrigar dos calderas de vapor, consta de planta baja y ocupa 99 metros cuadrados. Edificio destinado a proteger bombas de destilación, de vacío y de trasiego de líquidos, ocupa 180 metros cuadrados.

Tejavana, situada entre los dos últimos edificios y apoyada en ellos para abrigarse de la intemperie, ocupando 60 metros cuadrados.

Tejavana, adosado al edificio de bombas y destinado a taller de calderería, ocupa 108 metros cuadrados.

A la parte Sur de la vía, los que siguen:

Un chalet sin número destinado a vivienda del Gerente, compuesto de sótano, planta baja y zagüan, ocupa 200 metros cuadrados.

Tejavana dedicado a lavadero, que ocupa 12 metros cuadrados.

Otro gallinero, ocupando 15 metros cuadrados.

Casa sin número, de planta baja, destinada a Garage y cuadra, primer piso dedicado a vivienda de empleados y zagüan, ocupa 70 metros cuadrados.

Caseta para cobijar un motor eléctrico, que ocupa 5 metros cuadrados.

Edificio metálico destinado a contener los hornos de cok, consta de planta baja y dos pisos y ocupa 400 metros cuadrados.

Edificio destinado a retretes y duchas para los obreros, de planta baja, al que sirve de cubierta un depósito de agua, ocupa 140 metros cuadrados.

Edificio de sótano y planta baja, destinado a contener máquinas, ocupa 450 metros cuadrados.

Otro adosado al anterior, de planta baja, destinado a contener dos calderas de vapor, ocupa 20 metros cuadrados.

Las dos secciones de la instalación están completamente cerradas de mampostería, situadas en ambos lados de la vía, unidas por un paso inferior a la misma, concedido por la Dirección general de Obras públicas en 23 de Noviembre de 1918, en el kilómetro 32 de la línea Ujo y Trubia; en la misma techa fué también concedido un apartadero en el mismo kilómetro, que está ya prestando servicio la finca está completamente saneada

por una red de tubería con desagüe sobre el río Nalón. Por la Jefatura de Obras públicas está concedido el derecho a utilizar 15 litros de agua por minuto de dicho río Nalón, estando construida la instalación necesaria para hacer efectiva la concesión y se halla atravesada por una tubería que conduce agua por un manantial que nace en un terreno que linda por la parte Sur de la misma hasta una fuente pública situada en el punto llamado El Catón, propiedad del municipio y situada al Norte de la finca.

En la finca descrita está instalada la maquinaria siguiente:

Casa de máquinas.—Dos máquinas de vapor "Compound", construidas por la Casa Inglesa Robey, de 140 caballos cada una, distribución por válvulas. Dos transmisores auxiliares para cada una de las máquinas con sus poleas de ataque y sus poleas locas. Una transmisión general para dar movimiento a las máquinas a vacío. Tres contramarchas para las máquinas de vacío con sus poleas fijas y locas. Tres máquinas de vacío marca "Ideal" construidas por la casa Serrano y Aguilar, de Valencia, capaces de extraer cada una 1.100 metros cúbicos de gas por hora. Un alternador trifásico de 60 kilovatios, construido por la Compañía de Electricidad de Sabadell, con su cuadro de distribución. Una contramarcha para el movimiento de este alternador. Seis bombas marca "Ideal", construidas por la casa Serrano y Aguilar, para el trasiego de líquidos. Una transmisión para el movimiento de estas bombas. Todas las correas necesarias para estas máquinas. Tubería, depósitos, aparatos de medida y herramientas.

Edificio de los hornos.—Ocho tolvas mecánicas dobles para abastecimiento de carbón a los hornos. Cuatro vagonetas colgantes para estos servicios. Treinta y seis retortas de fundición para efectuar la coquización. Tres condensadores refrigeradores de los gases, para la obtención del crudoil. Tuberías, registros, llaves de paso, chimeneas y mecheros Bunsen.

Casa de calderas.—Una caldera "Cornich", de 100 metros cuadrados de superficie, de calefacción, construida por la Casa Chávarri y Petrement, de Bilbao. Una caldera "Babcock & Wilcox", construida en los talleres de esta entidad, de Bilbao, de 112 metros cuadrados de superficie, de calefacción. Dos caballos de alimentación de agua para estas calderas, construidos por la Casa Cortadi y Compañía, de Bilbao.

Casa de bombas.—Una bomba de construcción inglesa, de 25 HP de potencia, para el servicio general de agua de fábrica. Una bomba auxiliar marca "Ideal", con transmisión por correas. Un grupo Electro bomba, construido por la Casa F. A. Parkinson Limited, de 17 HP de potencia. Una bomba de vacío para los alambiques de destilación, marca "Ideal", de 1.100 metros cúbicos de capacidad. Dos bombas para trasiego de líquido, marca "Ideal". Dos caballos para alimentación para las calderas. Dos calderas de 80 metros cuadrados de superficie, de calefacción. Un motor trifásico de 40 HP, para el movimiento de estas máquinas.

Casa del amoníaco.—Un aparato para la extracción del gas amoníaco

contenido en las aguas amoniacaes. Dos aparatos para la preparación mecánica de la lechada de cal. Un aparato en cascada para la preparación del amoníaco comercial. Un aparato para la preparación del sulfato amónico. Un compresor de gas amónico para la preparación del amoníaco líquido. Un aparato de refrigeración para el servicio del taller de parafina. Un motor trifásico de 25 HP, para el movimiento del compresor.

Casa de filtros y lavado de aceites.—Un filtro-prensa para la separación de la parafina de los aceites pesados. Un depósito refrigerador para este mismo objeto. Una prensa hidráulica marca "Grenwol & Batley", para la formación de panes de este producto. Dos aparatos para el lavado de los aceites constituidos por dos tinas cada aparato, revestidas de planchas de plomo con agitadores movidos mecánicamente. Una transmisión para el movimiento de estos aparatos. Una bomba para el servicio de filtro-prensa. Una bomba para el servicio de la prensa hidráulica. Una bomba para el servicio de los aparatos lavadores de aceite. Una bomba para el trasiego de productos. Dos depósitos forrados de plomo para el ácido sulfúrico. Dos alambiques de plancha de acero con tuberías de acero sin soldadura, para la rectificación de la gasolina. Un juego de depósitos para este producto ya destilado. Tubería, llaves de paso, accesorios.

Talleres.—Taller de hojalatería con sus herramientas especiales. Un aparato de soldadura autógena. Un aparato de soldadura al hidrógeno. Taller de carpintería con sus bancos y herramientas especiales para toneleiros. Taller de forja con sus herramientas especiales. Dos fraguas fijas. Un ventilador. Una piedra esmeril. Taller de ajuste con sus herramientas especiales. Un torno mecánico de 2 metros 50 centímetros, entre puntos. Un torno de un metro, entre puntos. Una máquina cepilladora. Una máquina para roscar tubos. Un taladro mecánico. Una piedra de esmeril. Un motor trifásico para el movimiento. Una locomóvil auxiliar "Ruston Proctor". Una transmisión para el servicio de estas máquinas. Seis tornillos de ajustador. Un taller de calderería con sus herramientas especiales. Una máquina punzonadora y tijera para cortar y taladrar chapas hasta 40 milímetros de espesor, construida por la Casa alemana Henry Phles. Una piedra doble de esmeril. Un juego de cilindros para curvar chapas. Una máquina de vapor semifija, de 40 HP de potencia, construida por la Casa Rhombsbi & Lons. Dos alternadores de 20 kilovatios, de la Casa Ganz, de Budapest. Dos transmisiones para mover estas máquinas.

Caseta.—Conteniendo un motor trifásico de 10 HP, para el movimiento del elevador de carbones.

Caseta.—Conteniendo un motor ventilador capaz de suministrar 500 metros cúbicos de aire por minuto a una presión de 450.000 metros de agua para el servicio de los gasógenos.

Laboratorio Químico.—Tres básculas de presión. Un aparato para determinación de la refracción de los aceites. Un aparato para determinación del punto de inflamación. Un

aparato para determinación de la viscosidad. Un espectroscopio. Un calorímetro. Dos alambiques de destilación. Una instalación de mesas de laboratorio con servicio de agua. Dos hornos de muela. Un aparato para análisis de gases. Surtido completo de cristalería. Termómetros, pirómetros, decímetros, etc. Aparatos y máquinas montados al aire libre. Una caldera de cangilones para elevar el carbón a los depósitos, de unos 15 metros de altura, suministrada por la Casa Jonkson & Philpis. Una paralela metálica de 12 metros de altura, para la sustentación de las vías de acceso de los carbones a los hornos. Un grupo electrobomba para el agotamiento de aguas de la fosa de la cadena de cangilones. Dos gasómetros de chapa de acero cilíndricos con tubería de chapa y plataforma de carga metálica. Cuatro torres Scuebes de chapa de acero de 6 metros 30 centímetros de diámetro e igual medida de altura provisto de serpientes de vapor, tuberías, llaves y registros. Dos depósitos de chapa de acero de 7,80 metros de largo por 2,05 metros de diámetro. Un depósito de chapa de acero de 3,14 metros de alto por igual medida de diámetro. Un depósito cilíndrico de chapa de acero, de 6,15 metros de largo por 1,55 de diámetro. Un depósito de chapa de acero de 3,14 metros de alto por igual medida de diámetro. Ocho depósitos de chapa de acero de 6,15 metros de alto por 1,55 de diámetro. Cinco depósitos de chapa de acero de 31,15 metros de alto por lo mismo de diámetro. Varios depósitos de chapa de acero, pequeños, de fundición de hierro. Dos alambiques de chapa de acero para la destilación del prodoil, el mayor de 20 toneladas y el menor de 15. Dos refrigeradores condensadores con tubo de circulación de acero. Dos depósitos de vacío. Tuberías, llaves de paso y regulación. Una báscula hasta 40 toneladas para vagones. Una placa giratoria para vehículos de 50 toneladas, provisto de vía normal española y de un metro. Veinte vagonetas para la vía, de 55 centímetros, de 500 kilogramos de capacidad. Quince vagonetas mesillas para la misma vía. Una mesilla para diez toneladas de peso. Un carro-zorra para grandes pesos. Seis vagonetas para la descarga del cok. Carretillas, herramientas y aparejos. Carriles y cambios de vía, agujas placas giratorias. Una instalación telefónica con su central para uso de la fábrica.

Tasado todo ello en la cantidad de 2.250.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de Noviembre próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será la cantidad de un millón seiscientos ochen y siete mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo; que los autos y la certificación a que se refiere la

Depositaría de Fondos provinciales de Oviedo

Tercer trimestre de 1933

CUENTA del tercer trimestre del año de 1933, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PES ETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	118.597,49
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	1.969.539,90
CARGO.....	2.088.137,39
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	1.974.445,87
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	113.691,52

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO	OPERACIONES	TOTAL
	del trimestre anterior por operaciones realizadas.	realizadas en este trimestre.	de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Rentas.....	»	1.667,95	1.667,95
2 Bienes provinciales.....	8.082,10	1.590,00	9.672,10
3 Subvenciones y donativos.....	174.367,83	87.864,69	262.232,52
4 Legados y mandas.....	»	»	»
5 Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	19.337,32	11.412,46	30.749,78
6 Contribuciones especiales.....	»	»	»
7 Derechos y tasas.....	1.683,42	11.333,00	13.016,42
8 Arbitrios provinciales.....	1.612,35,76	1.153.711,75	2.766.037,51
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	42.850,26	53.925,90	96.776,16
10 Cesiones de recursos municipales.....	30.547,83	22.148,16	52.695,99
11 Recargos provinciales.....	100.953,25	134.604,32	235.557,57
12 Traspaso de obras y servicios públicos.....	»	»	»
13 Crédito provincial.....	»	»	»
14 Recursos especiales.....	»	»	»
15 Multas.....	»	2.381,49	2.381,49
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Reintegros.....	15.715,36	840,75	16.556,11
18 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
19 Resultas.....	1.891.846,50	488.059,43	1.879.405,93
CARGO.....	3.897.209,63	1.969.539,90	5.866.749,53
PAGOS			
1 Obligaciones generales.....	831.879,60	170.360,00	502.239,60
2 Representación provincial.....	16.590,00	11.840,94	28.430,94
3 Vigilancia y Seguridad.....	»	»	»
4 Bienes provinciales.....	»	»	»
5 Gastos de recaudación.....	78.670,10	64.009,08	142.679,18
6 Personal y material.....	496.919,21	217.857,30	714.776,41
7 Salubridad e higiene.....	»	»	»
8 Beneficencia.....	566.349,12	416.128,71	982.477,83
9 Asistencia social.....	11.759,83	8.187,50	19.947,33
10 Instrucción pública.....	56.701,16	39.327,40	96.028,56
11 Obras públicas y edificios provinciales.....	277.118,20	210.657,32	487.775,52
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»
13 Montes y pesca.....	11.902,48	4.657,00	16.559,48
14 Agricultura y ganadería.....	37.187,44	20.123,83	57.311,27
15 Crédito provincial.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Revoluciones.....	»	22.787,07	22.787,07
18 Imprevistos.....	»	2.303,43	2.303,43
19 Resultas.....	1.393.535,00	786.206,89	2.179.741,89
DATA.....	3.278.612,14	1.974.445,87	5.253.058,01

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Oviedo, a 30 de Septiembre de 1933.—El Depositario, José R. Carrizo.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Oviedo, a 30 de Septiembre de 1933.—El Interventor, Manuel Alvarez y Osorio.—V.º B.º El Presidente, Valentin Alvarez.

regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a voluntad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a cinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, P. H. Ernesto Rubio.—Visto bueno.—El Juez de primera instancia, Angel Villar y Madrueno.

R. al núm. 3949

Juzgado de Allande

Don José Blanco Suárez Otero, Juez municipal del término de Allande, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal civil, promovidas en este Juzgado por D. Manuel Suárez Miranda; mayor de edad, viudo, del comercio y vecino de Li-

nares, en este término, contra María Pérez y su esposo Antonio Flórez, sin segundo apellido, mayores de edad, vecinos que fueron de Linares, hoy ausentes en ignorado paradero, sobre reclamación de setecientos sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos de capital, y doscientas treinta con veinticinco de interés, en ejecución de la sentencia recaída, y por providencia de hoy, se acordó la venta en subasta pública del inmueble embargado como de la propiedad de los ejecutados en concepto de herederos de Juan Perez Rodriguez, siguiente:

Una casa, sita en Linares dicho, de unos veinticuatro metros cuadrados de superficie, compuesta de bajos,

piso y desván; lindante por derecha entrando, con otra de herederos de Victor Argüelles; izquierda, camino público; entrada, camino público, y espalda, camino vecinal. La que ha sido tasada en mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales de esta villa el día treinta de Octubre próximo venidero y hora de las once; los que pretendan tomar parte en la misma, deben consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de su valor en tasación; no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del referido valor; se advierte que no existen títulos de propiedad, y que esta falta será suplida a costa de los ejecutados por los medios que concede la Ley Hipotecaria vigente.

Dado en Pola de Allande, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—José Blanco.—Rafael Cabrera.

R. al núm. 3948

Juzgado de Belmonte

D. Gumersindo Gonzalez Gonzalez, Juez de primera instancia accidental del partido de Belmonte.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de la sentencia dictada por el Sr. Presidente del Jurado Mixto de Obras públicas de Oviedo, en los autos de juicio verbal promovido por D. José Mendez Pintos, y otros vecinos de este partido, contra D. Belarmino Menendez, ausente, sobre reclamación de salarios, por resolución de esta fecha se acordó sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que se mencionarán, habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día veinticinco del corriente, a las once, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

Mil quinientos setenta y cinco metros cúbicos de grava que se halla tendida en la carretera del Belmonte a San Esteban de Pravía, desde el kilómetro uno al diecisiete. Tasada en quince mil setecientos cincuenta pesetas.

Treinta metros cúbicos de grava que se halla en la cantera de la Xañía, en el kilómetro nueve de la aludida carretera. Tasada en ciento noventa y cinco pesetas.

Treinta metros cúbicos de grava que se halla en la cantera del Pilar, en el kilómetro diecisiete de dicha carretera. Tasada en ciento noventa y cinco pesetas.

A d v e r t e n c i a s :

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación con la rebaja indicada del veinticinco por ciento.

Los licitadores para tomar parte en la subasta consignarán en el Establecimiento público destinado al efecto o en este Juzgado el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Belmonte, Octubre dos de mil novecientos treinta y tres.—Gumersindo Gonzalez.—El Secretario P. S., José Alvarez.

Juzgado d. Pola de Lena

EDICTO

A virtud de lo resuelto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia pronunciada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por don Primitivo García Abella, contra doña Manuela Rubiera Menendez, se anuncia que el día diez de Noviembre próximo y hora de las doce, se venderán en tercera pública subasta sin sujeción a tipo, en el local-audiencia del aludido Juzgado, las fincas siguientes:

Primera. Huerta de hortaliza sita junto a la casa principal de Pajares, tiene de cabida cuatro áreas aproximadamente; linda a Oriente, con camino; a Poniente, con herederos de Antonio Robles; a Norte, con heredad de Juan Cordero, y Mediodía, con hacienda de Francisco Cordero.

Segunda. Cuatro décimas partes, igual a dos quintas partes, de la casa parador, sita en el barrio de La Pria, de la villa de Pajares; linda a Oriente o izquierda, con casa de Bernardo Perez; a Poniente o derecha, con el Portazgo; a Norte o espalda, con heredad de don Emilio Menendez Alvarez, y al frente o Mediodía, con carretera de Castilla.

Tercera. Una casa sita junto a la Iglesia del pueblo y parroquia de Pajares, mide una superficie de doscientos sesenta metros cuadrados poco más o menos; linda por los cuatro puntos cardinales con calles del pueblo, caminos y corral.

Cuarta. Una panera con su suelo, junto a la casa principal del pueblo de Pajares; linda a Oriente y Mediodía, con heredad de Francisco Cordero; a Poniente, con camino; y Norte, con casa de los herederos de Gregorio Sampedro, conteniendo un corral; y

Quinta. Un trozo de terreno llamado Corralón, sito donde el anterior, de cabida treinta y cuatro metros cuadrados; linda al Norte, con carretera; al Sur y Este, con casa principal de esta pertenencia, y al Oeste, con casa de los herederos de José Menendez.

Se hace constar, en cuanto a las fincas descritas en los últimos tres lugares, que lo que se subasta es el derecho de retracto de las mismas por hallarse gravadas con pacto de retro a favor de don Francisco Aza Martínez, vecino de esta villa de Pola de Lena, mediante escritura que autorizó el Notario de la misma don Ignacio Martín de los Ríos y Algualcíl, el día veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintiocho, por plazo de seis años y precio englobado de cuatro mil ochenta y cinco pesetas, incluyendo un huerto titulado Junto al Corral del Hórreo, que no aparece inscrito.

Dicho remate se celebrará con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º Las fincas de que se trata, según ya se ha indicado, salen a subasta sin sujeción a tipo y sin suplir la falta de títulos de propiedad de las mismas, debiendo conformarse los licitadores con el certificado de cargas obrante en autos y estará de manifiesto, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

2.º Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar

previamente en la mesa del Juzgado o acreditarán haberlo llevado a cabo en el Establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las sumas, respectivamente, de novecientos treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, tres mil setecientos cincuenta pesetas, diez mil ochocientos setenta y cinco pesetas, quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos y trescientas setenta y cinco pesetas que sirvieron de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose seguidamente dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepción hecha de las correspondientes a los mejores postores, las cuales se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso, como parte del precio de la venta; y

3.º Los gastos de subasta, pago de Derechos Reales a la Hacienda y demás que hubiere, irán a cargo de los respectivos rematantes.

Pola de Lena, siete de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, P. Foraster.

Juzgado de Luarca

Don Antonio Murias Travieso, Juez de primera instancia de esta villa de Luarca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia dictada en el juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado a instancia de don Rosendo Suarez Fernandez, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Faustino Gonzalez Morilla, contra don Saturnino Antón Acero, también mayor de edad, casado, labrador, vecino de Busmente, concejo de Villayón, sobre pago de pesetas, se embargaron al demandado para garantizar la efectividad de la suma a que fué condenado, los inmuebles siguientes:

La casa que habita el ejecutado don Saturnino Antón, sita en la barriada de Busmente, concejo de Villayón, en este partido, reedificada, compuesta de cuadra, piso principal y desván, sin solar, con el solar de la misma, compuesta cual queda expresado, de dicha cuadra, piso principal y desván, cubierta de losa, que ocupa una superficie aproximada de ochenta y un metros cuadrados y tiene por linderos: Norte, camino público; al Sur, con la huerta de Junto a Casa; al Este, con una panera u hórreo montado sobre cuatro pegosillos de madra, y al Oeste, con un prado propiedad de José María Sanchez Vera, Notario y vecino de Infiesto. Tasada pericialmente sin el solar, en cuatro mil pesetas, y con el solar en cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

El pajar del mismo ejecutado Saturnino Anton, con su cuadra y un piso, que linda al Norte, con camino público; al Sur, con la finca llamada huerta de Junto a Casa; Este, camino público, y al Oeste, con solar de la anterior casa embargada. Tasada pericialmente en mil pesetas.

Total valor de ambos inmuebles, cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

A instancia de la parte ejecutante

y por providencia de los del actual, acordé sacar a pública subasta por término de veinte días, las dos expresadas fincas, señalando para la celebración del remate en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia, las once de la mañana del día nueve de Noviembre próximo.

Se previene que para tomar parte en la subasta, deberá depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del importe de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que no hay títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Luaraa, a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Antonio Murias.—Por mandato de su señoría Lic., Carlos Cadavieco.

Juzgado de Oviedo

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha en sumario 271 del corriente año, por tentativa de homicidio, se cita y llama a un tal Tino, el Zapatero, vecino de la calle Leopoldo Alas, de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días; comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa expresada, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio de Ley.

Oviedo, a tres de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario P. S., E. D. Tamargo.

Jurado Mixto de Obras públicas de Oviedo

Cédulas de citación

De orden del Sr. Presidente de este Jurado Mixto de trabajo, se cita para la celebración del antejuicio propuesto en reclamación de salarios por Antonio Menendez Gonzalez, contra don Joaquín Juncosa Molins, contratista que fué de la carretera de Teverga a Puerto Ventana y actualmente en ignorado paradero, para que el día 24 del actual, a las cinco y media de la tarde, comparezca ante este Organismo calle del Peso, núm. 2-3.º, con el fin indicado, bajo apercibimiento de que si no compareciese se seguirá el juicio en su rebeldía, advirtiéndole que debe asistir por sí o por medio de su representante legal.

Oviedo, seis de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Jorge Garcia.

De orden del Sr. Presidente de este Jurado Mixto de Trabajo, se cita para la celebración del juicio verbal, propuesto en reclamación de salarios, por Ricardo Alonso Díaz, contra don Emilio Martínez, vecino que fué de Tetuán de las Victorias, Rosa de Silva, núm. 36 (Madrid) y actualmente en ignorado paradero, para que el día 30 del actual, a las cinco y media de la tarde, comparezca ante este Or-

ganismo calle del Peso, 2-3.º, con el fin indicado, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, advirtiéndole que debe asistir por sí o por medio de su representante legal y provisto de todas las pruebas de que intente valerse.

Oviedo, siete de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Jorge Garcia.

De orden del Sr. Presidente de este Jurado Mixto se cita para la celebración del antejuicio, propuesto en reclamación de salarios por Secundino Garcia, contra don Joaquín Juncosa Molins, contratista que fué de la carretera de Teverga a Puerto Ventana, actualmente en ignorado paradero, para que el día 31 del actual, a las cinco y media de la tarde, comparezca ante este Organismo, con el fin indicado, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el juicio sin su asistencia, y advirtiéndole que debe asistir por sí o por medio de su representante legal.

Oviedo, 7 de Octubre de 1933.—El Secretario, Jorge Garcia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ DIAZ, Manuel, hijo de Fernando y de Maria, natural de Naranco, Ayuntamiento Oviedo, de 32 años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de un año, en Oviedo, ante el Juez Instructor don Miguel Esperón Garcia, Teniente del Regimiento Infantería núm. 3, de guarnición en Oviedo, y con objeto de notificarle los beneficios del indulto, que con motivo del advenimiento de la República Española le han sido concedidos, o puede manifestar si así lo cree más conveniente su residencia donde se le notificará y si a partir de la presente nota de ser publicada en el BOLETIN OFICIAL, no compareciera, ose ignorase su paradero, en el término dicho quedará sin efecto dicha gracia

ALVAREZ FERRER, Luis, natural de Villagarcía, soltero, jornalero, de 17 años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse, en prisión.

Escuela Tip. de la Residencia provincial